



Subvenciones dirigidas al fomento de la Industria 4.0 o Digitalización Industrial en Castilla y León

Organismo

Consejería de Empleo e Industria.

Plazo de presentación

Desde el 1 de abril de 2021 hasta el 14 de mayo de 2021.

La presentación se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Objetivos

Promover la realización de proyectos industriales de Industria 4.0 o Digitalización Industrial que apliquen tecnologías dentro del ámbito de la fabricación avanzada (producto-proceso industrial) en empresas industriales en la Comunidad de Castilla y León.

Se incentivan la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica, y las inversiones en maquinaria y/o equipamiento avanzado (hardware y software) para mejorar la transformación digital en procesos, productos o modelos de negocio de las empresas, y con ello su productividad y competitividad.

Beneficiarios

Empresas de cualquier tamaño (PYME o gran empresa) que realicen una actividad industrial (según art. 2 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León), que estén válidamente constituidas y que cuenten con algún centro de trabajo en Castilla y León.

Características de la Financiación

La ayuda consiste en una subvención a fondo perdido calculada como un porcentaje de los costes considerados subvencionables.

Importe de la Subvención

El porcentaje de subvención concedido será del 50% de los costes considerados subvencionables, con un límite máximo de 150.000 euros por proyecto y un límite mínimo de 30.000 euros por proyecto.

El porcentaje de subvención se incrementará un 10% si el proyecto se desarrolla en una de las zonas con Programas Territoriales de Fomento vigentes.



Plazo de Realización de las Actuaciones

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta el 1 de septiembre de 2022.

Solamente serán subvencionables los proyectos cuya ejecución se inicie con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Actuaciones Subvencionables

Serán objeto de subvención los proyectos que incorporen o hagan uso de las siguientes tecnologías:

- Proyectos de Fabricación Avanzada con maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) que incorporen técnicas de Big Data y Analítica avanzada, con el objetivo de identificar (Business Intelligence, Data Mining...) y predecir patrones de comportamiento que afectan a diferentes áreas y procesos dentro de las empresas.
- Proyectos de Fabricación Aditiva para la producción/fabricación flexible y a través de diversos tipos de materiales (plásticos, metales...) de nuevas piezas y formas geométricas personalizadas.
- Proyectos de Robótica Avanzada y Colaborativa que incorporen robots conectados en tiempo real con trabajadores, con otros robots y con máquinas, para mejorar los procesos e incrementar la productividad.
- Proyectos de IIoT (Industrial Internet of Things) para sensorizar y garantizar la conectividad a internet de todo tipo de dispositivos y maquinaria dentro de la fábrica, con el fin de recoger, monitorizar e intercambiar información en tiempo real.
- Proyectos de Inteligencia Artificial en los que las máquinas y/o el equipamiento en planta sean capaces de aprender y tomar decisiones de manera autónoma (Machine Learning o Deep Learning).
- Proyectos de Sistemas Ciber-Físicos que incorporen componentes, objetos físicos o maquinaria en planta con capacidades de computación y conectividad avanzadas (objetos inteligentes).
- Proyectos de Realidad Virtual que permitan la recreación de situaciones reales en mundos simulados o ambientes virtuales.
- Proyectos de Realidad Aumentada y Asistencia Remota que incorporen tecnologías que permitan visualizar parte del mundo real (información real) a través de un dispositivo tecnológico con información gráfica superpuesta y contenidos (información virtual adicional).
- Proyectos de Gemelos Digitales (Digital Twins) para generar una réplica virtual de un objeto/sistema que simule el comportamiento de su homólogo real con el fin de monitorizarlo y analizar su comportamiento en determinadas situaciones (testeos), y mejorar su eficacia conectando de manera bidireccional el entorno físico y el digital mediante simulación y realimentación de datos.



Gastos Subvencionables

Serán subvencionables los siguientes conceptos:

- Inversiones en activos inmateriales y/o materiales que hagan referencia a la adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software), u otro equipamiento que sea necesario para el funcionamiento de la maquinaria y/o equipamiento avanzado.
- Colaboraciones externas necesarias para el diagnóstico e implantación del proyecto de Industria 4.0, prestadas por empresas o entidades con experiencia acreditada en la materia. No se considerarán en estos costes actividades permanentes o periódicas, o gastos de funcionamiento normales de la empresa.

Las colaboraciones externas no podrán exceder del 25% del coste total del proyecto.

Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda pública para la misma actuación subvencionada.

Asimismo, el importe de las ayudas sujetas al Reglamento de mínimos, concedidas a una única entidad, no podrá exceder de 200.000 euros a lo largo de un período de 3 ejercicios fiscales.

Normativa

ORDEN, de 28 de marzo de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones para el año 2021 dirigidas al fomento de la Industria 4.0 o Digitalización Industrial en Castilla y León (Convocatoria 2021).

ORDEN EEI/120/2021, de 5 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento de la Industria 4.0 o Digitalización Industrial en Castilla y León (Bases Reguladoras).

Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (en adelante Reglamento de minimis).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.